



Gobierno regional de Puno

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 066 -2012-GRP-CRP



Puno, 23 de agosto del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintitrés de agosto del año 2012, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del presente Acuerdo Regional; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6644, OFICIO N° 082-2012-DREP-UGEL-EC/DIES"NSC". suscrito por el Director de la I.E.S."Nuestra Señora del Carmen", por el cual solicita apoyo para financiamiento de pasajes para representación de ESI AMLAT 2012, para cuatro estudiantes y dos docentes, asesores, de Lima-Asunción-Paraguay-Lima, financiamiento solicitado dada la condición económica humilde y siendo el evento autofinanciado.

Que, con OFICIO Nro. 526-2012-GRPUNO/GRDS, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite los antecedentes, a Gerencia Regional, detallando el hecho que somos responsables en la promoción de la ciencia y la tecnología. En éste contexto solicita el apoyo con pasajes para participar en la feria internacional de Educación Ciencia y Tecnología en Asunción Paraguay; con PROVEIDO de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 01 de agosto del 2012, señala, se ha asignado presupuesto en su meta por 22,000.00 nuevos soles. Con MEMORANDUM NROS. 239 Y 237-2012-GOBIERNO REGIONAL-PUNO/GRDS.-G, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pide se efectúe la Modificación Interna Presupuestal y hacer posible la afectación de bienes y servicios en la Genérica de Gasto: 2.5.3 Subvenciones Financieras. Específicas de Gasto 2.5.3.1.1.1 A estudiantes: Gastos destinados a la ayuda financiera estatal otorgada a estudiantes talentosos o de escasos recursos se incluye becas y pasantías de estudios...". Con Memorandum Nro. 249-2012-GOBIERNO REGIONAL-PUNO/GRDS.-G, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita la emisión de Opinión Legal al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; para la expedición de informe legal por el cual se haga posible la afectación de bienes y servicios en la Genérica de Gasto: 2.5.3 Subvenciones Financieras. Específicas de Gasto 2.5.3.1.1.1 A estudiantes: Gastos destinados a la ayuda financiera estatal otorgada a estudiantes talentosos o de escasos recursos se incluye becas y pasantías de estudios...", Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Que, con INFORME LEGAL Nro. 343-2012-GR-PUNO/ORAJ.-, suscrito por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, donde de los antecedentes señalados y el marco legal respectivo, establece: POR TANTO: Esta Asesoría Jurídica, por las razones expuestas y teniendo a la vista la documentación adjunta al presente expediente administrativo, se pronuncia: 1.- Por la procedencia de otorgar una subvención económica para cubrir los pasajes de los representantes (04 estudiantes y 02 docentes en calidad de asesores) de la Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, en la "Feria Internacional de Educación, Ciencia y Tecnología-ESIAMLAT 2012" – Paraguay, desarrollando en la ciudad de Asunción – Paraguay, del 06 al 10 de agosto del presente año...".

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que: "Los Gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Richard Escobedo Córdova
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno regional de Puno

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 066 -2012-GRP-CRP



Que, conforme establece el Artículo 60° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, “...en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad”. (Al caso el expediente cuenta con el pronunciamiento favorable del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde señala que se ha asignado presupuesto en su meta de la suma de S/22,000.00 nuevos soles).

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 según su Artículo 13°; y las que establece su Reglamento Interno de Consejo – RIC, aprobado por Ordenanza Regional;

Estando, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, de manera excepcional, el otorgamiento de la subvención económica a favor del administrado recurrente; Prof. EDWIN SOCRATES PEREZ RODRÍGUEZ, Director de la I.E.S. "Nuestra Señora del Carmen", quien solicitó apoyo para el financiamiento de pasajes para la participación en representación de la Región Puno en la ESI AMLAT 2012; acorde al INFORME LEGAL Nro. 343-2012-GR-PUNO/ORAJ.- emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, donde se pronuncia: Por la procedencia de otorgar una subvención económica para cubrir los pasajes de los representantes de la Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, en la "Feria Internacional de Educación, Ciencia y Tecnología-ESIAMLAT 2012" – Paraguay, desarrollada en la ciudad de Asunción – Paraguay y considerando el pronunciamiento favorable del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde señala que se ha asignado presupuesto...". Afectación Presupuestal a realizarse hasta por VEINTIDOS MIL 00/100 NUEVOS SOLES (S/22,000.00), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Bienes y Servicios en la Genérica de Gasto: 2.5.3 Subvenciones Financieras.

SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Lic. Lucio Atencio Atencio
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
MOR. Richard Escalona Comdoni
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL